

OFICIO NO. 02584-DNCP-2024

Sección: Dirección Nacional de Contratación Pública

Asunto: Informe de Pertinencia

Quito, D.M. 16 de diciembre de 2024

Señor

Franklin Edmundo Encalada Calero

Gerente General

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES - TEODORO MALDONADO CARBO

Av. 25 de Julio y Ernesto Albán

Teléfono: 04 2430 475 Guayaquil, Guayas. -

De mi consideración:

En atención a la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2024-2679" ingresada a través del sistema informático de la Contraloría General del Estado, módulo "cge Contratacion Publica", informo lo siguiente:

INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN				
Nombre de la entidad contratante:	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES - TEODORO MALDONADO CARBO			
RUC:	0968560160001			
Unidad requirente:	UNIDAD TÉCNICA DE FARMACIA HOSPITALARIA			
Provincia:	GUAYAS			
Cantón:	GUAYAQUIL			
Ciudad:	GUAYAQUIL			
Código del proceso:	RE-PU-HTMC-2024-028			
Objeto de contratación:	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS APROBADOS EN PAC 2024 – ACTA DE COMITÉ DE FARMACOTERAPIA GG-CFT-2024-003 – OCRELIZUMAB LÍQUIDO PARENTERAL 30 MG/ML CAJA X VIAL			
Código CPC:	352607417006			
Presupuesto referencial:	822 772 08 USD			

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. El 11 de diciembre de 2024 el Hospital de Especialidades Teodoro Maldonado Carbo, ingresó la "SOLICITUD Nº. CGE-SIPPCP-2024-2679".
- 1.2. El 11 de diciembre de 2024 la Dirección Nacional de Contratación Pública de la Contraloría General del Estado, avocó conocimiento de la solicitud, a base de su misión, funciones y atribuciones conferidas en el artículo 17 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Contraloría General del Estado.
- 1.3. Amparados en lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el 11 de



023 987-100 / 023 987-200

www.contraloria.gob.ec



Calle Juan Montalvo y Av. 6 de Diciembre

diciembre del 2024 a través del sistema informático de la Contraloría General del Estado, módulo "cge ContratacionPublica", se realizó la devolución del trámite por información imprecisa y se solicitó información adicional.

1.4. El 16 de diciembre de 2024 a través del sistema informático de la Contraloría General del Estado, módulo "cge ContratacionPublica", se verificó que el Hospital de Especialidades - Teodoro Maldonado Carbo, adjuntó la información adicional requerida, así como el documento denominado "RATIFICACIÓN DE OBJETO DE CONTRATACIÓN", en el cual se señala: "... Dentro de la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2024-2679", ratifico que el objeto de contratación es "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS APROBADOS EN PAC 2024 – ACTA DE COMITÉ DE FARMACOTERAPIA GG-CFT-2024-003 – OCRELIZUMAB LÍQUIDO PARENTERAL 30 MG/ML CAJA X VIAL (...)", así como "RECTIFICACIÓN **PRESUPUESTO** documento denominado DE REFERENCIAL", en la cual señala "... Dentro de la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2024-2679", declaro que en el apartado Presupuesto Referencial, es el que se detalla a continuación, dejando sin efecto lo declarado en la solicitud inicial: Presupuesto Referencial: 822.772,080000 Divisa: DÓLAR ESTADOUNIDENSE (...)".

2. NORMATIVA APLICABLE:

- 2.1. El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: "... Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)".
- 2.2. Los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, facultan a la Contraloría General del Estado, la emisión de informes de pertinencia, como requisito previo a la publicación de los procesos de contratación pública.
- 2.3. El artículo 183 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su parte pertinente, señala "... Se aplicará este procedimiento de régimen especial, exclusivamente para la contratación de fármacos, cuando el fabricante o proveedor sea único en el mercado para algún tipo de fármaco; particular que será verificado por la entidad contratante en el estudio de mercado, y siempre que el mismo no esté disponible en el catálogo electrónico del Portal de COMPRASPÚBLICAS (...)".
- 2.4. Mediante Decreto Ejecutivo No. 458, de 18 de junio de 2022, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de 20 de junio de 2022, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformado a través de Decreto Ejecutivo No. 488, de 12 de julio de 2022, publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 104, de 13 de julio de 2022, en el cual dentro del Título III, Capítulo I,

Sección I, Parágrafo II, se reguló la tramitación del Informe de Pertinencia para la Contratación Pública. Además, mediante Decretos Ejecutivos No. 550, de 30 de agosto de 2022, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 138, de 31 de agosto de 2022; No. 572, de 06 de octubre de 2022, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 171, de 18 de octubre de 2022; No. 581, de 19 de octubre de 2022, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 174, de 21 de octubre de 2022; No. 586, de 31 de octubre de 2022, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 186, de 10 de noviembre de 2022; No. 649, de 20 de enero de 2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 253, de 17 de febrero de 2023; No. 847, de 19 de agosto de 2023, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 381, de 24 de agosto de 2023; y, Decreto Ejecutivo No. 206, de 21 de marzo de 2024, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 524, de 22 de marzo de 2024, se expidieron nuevas reformas al reglamento.

- 2.5. El tercer inciso del artículo 60 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "... La Contraloría General del Estado emitirá los informes de pertinencia para las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el Presupuesto Inicial del Estado (...)".
- 2.6. La Norma de Control Interno 402-01, establece:

"... 402-01 PRESUPUESTO - Responsabilidad del control.- La máxima autoridad de una entidad u organismo del sector público dispondrá a los responsables de las unidades inherentes a la materia, el diseño de los controles que se aplicarán para asegurar que todas las etapas del ciclo presupuestario cumplan con las disposiciones legales, reglamentarias y políticas gubernamentales, sectoriales e institucionales que regulan las actividades del presupuesto.

Los responsables de la administración financiera de las entidades del sector público establecerán procedimientos de control interno presupuestario para la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, clausura y liquidación del presupuesto institucional. Deberán fijar los objetivos generales y específicos en la programación de ingresos y gastos; y, deberán asegurar la disponibilidad presupuestaria de fondos en las asignaciones aprobadas (...)".

3. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Con el objetivo de establecer la pertinencia y favorabilidad para el inicio de la contratación pública, al amparo de los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 63 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determina lo siguiente:

REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

1. FORMULARIO DE SOLICITUD DE PERTINENCIA

DETALLE	CONSTA	NO CONSTA	REFERENCIA
a) Objeto de la Contratación	x		El objeto de la contratación ha sido declarado a través de la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2024-2679", suscrita por la máxima autoridad.
b) Tipo de Contratación	х		Régimen Especial - Proveedor Único para Fármacos
c) Plazo de Contratación	х		15 días
d) Presupuesto referencial de la Contratación	x		El presupuesto referencial ha sido declarado a través de la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2024-2679", obtenido mediante el estudio de mercado, aprobado por el Director Técnico.
e) Declaración de existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación	x		Efectuó la declaración a través de la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2024-2679".
f) Declaración de que la contratación consta en el Plan Anual de Contratación	х		Realizó la declaración a través de la "SOLICITUD Nº. CGE-SIPPCP-2024-2679", misma que al consultar el Plan Anual de Contratación en el Sistema Oficial de Contratación Pública de la entidad contratante, se visualizó que es concordante con la línea No. 648, al 16 de diciembre de 2024.

2. INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

DETALLE	CONSTA	NO CONSTA	REFERENCIA
Identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de la X contratación		La entidad contratante adjuntó el documento denominado "INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN", elaborado por la Jefe de Unidad	
Análisis de beneficio, eficiencia o efectividad	x		Técnica de Farmacia Hospitalaria y aprobado por el Director Técnico.

3. INSTRUMENTO/S EN EL/LOS CUAL/ES SE DETERMINO EL PRESUPUESTO REFERENCIAL			
DETALLE	CONSTA	NO CONSTA	REFERENCIA
Análisis del bien, y/o servicio a ser contratado: especificaciones técnicas o términos de referencia.	X		La entidad contratante realizó este análisis en el numeral 4.1 del estudio de mercado.
Revisión de los procesos de contratación pública de la entidad contratante como de ofras instituciones del Estado, para identificar los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos (2) años.	x		La entidad contratante efectuó la revisión de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos (2) años, tanto de la entidad contratante como de otras instituciones y adjuntó capturas de pantalla.
3. De ser el caso, considerar la variación de precios locales o importados, según corresponda; de ser necesario, realizar el análisis a precios actuales, considerando la inflación (nacional y/o internacional).	x		La entidad contratante realizó este análisis en el numeral 4.3 del estudio de mercado.





www.contraloria.gob.ec



	X SUPUESTARIA		La entidad contratante adjuntó una proforma al estudio de mercado. IA PRESENTE O FUTURA DE RECURSOS SUFICIENTES PARA
CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE DETALLE	CONSTA	NO CONSTA	REFERENCIA
		CONSIA	Adjuntó la Certificación Presupuestaria No. 1290 y la disponibilidad presupuestaria futura para el ejercicio

4. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y FAVORABILIDAD:

De la información provista por la entidad contratante, se verificó lo siguiente:

- **4.1.** Es congruente con la necesidad determinada en el documento denominado "INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN" cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS APROBADOS EN PAC 2024 ACTA DE COMITÉ DE FARMACOTERAPIA GG-CFT-2024-003 OCRELIZUMAB LÍQUIDO PARENTERAL 30 MG/ML CAJA X VIAL", correspondiente al proceso de régimen especial proveedor único para fármacos signado con código RE-PU-HTMC-2024-028.
- **4.2.** Es congruente con los requisitos del artículo 61 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por cuanto, registró e ingresó la siguiente documentación:
 - **4.2.1.** "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2024-2679", suscrita por la máxima autoridad.
 - **4.2.2.** Documento denominado "INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN", elaborado por la Jefe de Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria y aprobado por el Director Técnico.
 - **4.2.3.** Estudio de mercado que sirvió de base para la determinación del presupuesto referencial, en el cuál, se observó lo siguiente:
 - Análisis de los bienes a ser adquiridos.
 - Consideración de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos (2) años.
 - Análisis de variación de precios.
 - Cuenta con una proforma firmada electrónicamente, la misma que ha sido validada a través del aplicativo "FirmaEC".
 - **4.2.4.** Certificación Presupuestaria No. 1290 y disponibilidad presupuestaria futura para el ejercicio económico 2025, emitida mediante Memorando No. IESS-HTMC-CGF-2024-4080-M, de 29

de noviembre de 2024, suscritos por el Coordinador General Financiero.

5. CONCLUSIÓN:

De conformidad con los términos antes expuestos y, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 63 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determina la **pertinencia y favorabilidad** para la consumación de esta contratación pública; en este sentido, se emite el presente **Informe de Pertinencia**, mismo que deberá ser publicado por la entidad contratante en el Portal Compras Públicas.

Este informe es específico para la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2024-2679". La Dirección Nacional de Contratación Pública no se pronuncia sobre los aspectos técnicos de esta contratación, identificación de la necesidad incluido el análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, selección y uso del código del Clasificador Central de Productos - CPC, establecimiento del presupuesto referencial y su metodología, tipo de procedimiento y determinación del plazo, por no ser de su competencia, siendo éstos de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante.

6. OBSERVACIONES:

- **6.1.** De la información registrada e ingresada por la entidad contratante en el módulo "cge ContratacionPublica", la Dirección Nacional de Contratación Pública verificó únicamente los requisitos establecidos en el artículo 61 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- **6.2.** El presente informe fue emitido presumiendo que las declaraciones y documentos adjuntos a la referida solicitud son verdaderos, no obstante, en caso de verificarse lo contrario, este informe carecerá de validez alguna, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, sin perjuicio de las sanciones y otros efectos jurídicos establecidos en la ley.
- **6.3.** Si las condiciones relacionadas al presupuesto referencial, objeto, tipo de contratación y plazo de ejecución declarados en la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2024-2679" se modifican, la entidad contratante deberá solicitar un nuevo Informe de Pertinencia.
- 6.4. La Contraloría General del Estado podrá realizar las acciones de control posterior sobre este proceso de contratación, en el marco de sus competencias, conforme lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



- **6.5.** La máxima autoridad de la entidad contratante, los funcionarios o servidores que hubieren intervenido en cualquiera de las etapas de los procedimientos precontractuales de preparación, selección, contratación, así como en la ejecución misma de los contratos, serán personal y pecuniariamente responsables por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en la ley.
- **6.6.** Es responsabilidad de la entidad contratante que todos los servidores que actúen o hayan actuado en cada una de las fases de la presente contratación, hayan obtenido la Certificación como Operador del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La suscripción del presente informe se realiza en virtud de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 17.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Contraloría General del Estado, en concordancia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 10 del Reglamento Sustitutivo de Suscripción de Documentos de la Contraloría General del Estado.

Dr. Antonio Mora Serrano **Director Nacional de Contratación Pública**CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

CC: 109424

Validado por:	Edison Paúl Iñiguez Quille	
Supervisado por:	Edgar Patricio Cepeda Abril	
Elaborado por:	Efrén Oscar Bravo Guamán	